



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se modifica la resolución 13 de mayo por la que se dictan normas complementarias que han de regular la elaboración del calendario escolar para el curso 2019-2020 de los Centros Integrados de Formación Profesional públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Advertido error en el texto, en el apartado 1 de la Resolución de 13 de mayo de 2019, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se dictan normas complementarias que han de regular la elaboración del calendario escolar para el curso 2019-2020 de los Centros Integrados de Formación Profesional públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Donde dice: Las actividades lectivas no podrán comenzar antes del día 6 de septiembre de 2019.

Debe decir: Las actividades lectivas no podrán comenzar antes del día 9 de septiembre de 2019.